



## BOLETÍN DE PRENSA

DCS/49/2023

Guadalajara, Jalisco a 5 de noviembre de 2023

### **Mañana domingo 5 de noviembre inician las precampañas a la gubernatura del estado**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana informa que, de acuerdo con el Calendario Integral Electoral aprobado por el Consejo General el pasado 18 de septiembre de 2023, las precampañas para la elección a la gubernatura del estado inician mañana domingo 5 de noviembre de 2023 y concluirán el 3 de enero de 2024. Posteriormente, el registro de candidaturas a la gubernatura del estado, tanto de partidos políticos como de independientes, será del 5 al 11 de febrero de 2024.

Para conocimiento de la sociedad en general, es importante precisar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 230 del Código Electoral Estatal (CEE) “se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos y precandidatas a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido”, que pueden ser: reuniones públicas, asambleas, marchas, y en general, aquellos en que las y los precandidatos se dirigen a los afiliados o simpatizantes con el objetivo de obtener su respaldo para postularse como candidato o candidata a un cargo de elección popular.

Una vez iniciado el periodo de precampaña electoral a la gubernatura, las y los precandidatos podrán realizar difusión de propaganda de precampaña del 5 de noviembre de 2023 al 3 de enero de 2024 mediante: escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, y expresiones con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda debe señalar de manera expresa su calidad de precandidatos o precandidatas y deberá indicar de manera fehaciente que ésta va dirigida a la militancia del partido político respectivo; la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato o precandidata, conforme a lo establecido en 229 del CEE.

### **Uso de tiempo en radio y televisión**

Los partidos políticos contarán con tiempos del Estado en radio y televisión para la difusión de sus procesos de selección internos de candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con las reglas y las pautas que determine el Instituto Nacional Electoral.





Las y los precandidatos registrados podrán acceder a radio y televisión exclusivamente a través del tiempo que corresponda en dichos medios al partido político por el que pretenden ser postulados. **Queda estrictamente prohibido a los precandidatos y precandidatas a candidaturas a cargos de elección popular, en todo tiempo, la contratación de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión;** la violación a esta norma se sancionará con la negativa de registro como precandidato o precandidata, o en su caso, con la cancelación de dicho registro, tal como lo establece el artículo 229 del CEE.

### **Tope de gastos de precampaña para la gubernatura**

El pasado 1 de noviembre el Consejo General aprobó el tope de gastos de precampaña a la gubernatura para el proceso electoral local 2023–2024, el cual asciende a: **\$5´717,668.69 pesos**, (la norma establece que debe ser 20% del monto establecido para las campañas inmediatas anteriores, 2017–2018)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 232 del CEE, "las y los precandidatos que rebasen el tope de gastos de precampaña establecido por el Consejo General serán sancionados con la cancelación de su registro, o en su caso, con la pérdida de la candidatura que hayan obtenido." Al igual que si incumplen la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos de precampaña.

Esta comunicación es un boletín informativo que recoge las principales reglas generales que rigen las precampañas, pero no representa la formulación de reglas específicas por parte del IEPC.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco estará informando puntual y oportunamente de las actividades y etapas del proceso electoral local 2023–2024, fijadas en el Calendario Integral Electoral aprobado por el Consejo General.

**Dirección de Comunicación Social**  
**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**

---000---

